



DECRETO N° 573.

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65/2020 de fecha 21 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa denominado "Chiguayante apoya a sus personas mayores 2020"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 31 de marzo de 2020, Rubricado en el Ord. N°403 de fecha 30 de marzo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169/2020 de fecha 06 de abril de 2020 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Oficio 403/2020, de fecha 30 de marzo 2020, la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem de honorarios del referido programa.  
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.  
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Chiguayante apoya a sus personas mayores 2020" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "Chiguayante apoya a sus personas mayores 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 22 de enero de 2020, en cuanto se aumenta el ítem "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$39.924.600.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

PFG/mcv

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



**SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE**

17 ABR. 2020

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:00

FIRMA: VS